



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	125
Particulares, anual pesetas.	150
Número suelto corriente, 1'50	
Id. atrasado, 3'00	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono 2494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXI

Lunes 17 de octubre de 1966

Núm. 124

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 127

Por Decreto de 10 del mes actual, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 11, se convocan elecciones municipales para la renovación trienal de Concejales en los Municipios de España, señalando los días 13, 20 y 27 de noviembre próximo, a fin de elegir sucesivamente, los Concejales de cada uno de los tres grupos que integran los Ayuntamientos, en representación de los vecinos cabezas de familia, de los Organismos Sindicales y de las Entidades culturales, económicas y profesionales radicadas en el mismo.

Por tanto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el día 21 del mes en curso los Ayuntamientos celebrarán sesión extraordinaria para declarar las vacantes existentes hasta esa fecha como consecuencia de excusas, incompatibilidades, incapacidades y pérdida del cargo de Concejal, acordadas de conformidad con el art. 382 de la Ley de Régimen Local. Los Secretarios de las Corporaciones deberán remitir en el plazo de veinticuatro horas, o sea el día 22, certificación del acta de la sesión a este Gobierno Civil y a la Junta Municipal del Censo.

Igualmente se recuerda que en el párrafo 2 del artículo citado se dispone que en todo caso serán provistas las vacantes que se produjeran por defunción entre la fecha del 21 del presente mes y el 6 del mes próximo, inclusive, día éste último que es el señalado para la proclamación de candidatos.

Palencia 15 de octubre de 1966.—El Gobernador Civil, Julio Gutiérrez Rubio.

3245

CIRCULAR NUM. 128

Las entidades económicas, culturales y profesionales, que define el artículo 77 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de elección de los Concejales del tercio representativo de las mismas, pueden solicitar, si no lo hubieran hecho en convocatorias anteriores, su inscripción en el Registro abierto en este Gobierno Civil, durante el período de tiempo que finaliza el día 31 del mes en curso, y acreditar que cuentan, al menos, un año de existencia legal, acompañando al propio tiempo relación nominal de las personas o miembros que integran la entidad.

Palencia 15 de octubre de 1966.—El Gobernador Civil, Julio Gutiérrez Rubio.

3244

CIRCULAR NÚM. 129

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Peste P. Clásica, conocida vulgarmente con el nombre de Peste Porcina, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Aguilar de Campoo, este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de doña Angela Portela, Manuel Gutiérrez, Demetrio Fernández, Jesús García y Claudio García Estébanez, señalándose como zona infecta las porquerizas de mencionados señores, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización la que señale la Jefatura de Ganadería.

Las medidas adoptadas son las que determina el capítulo XLII, artículos 328, 329 y 330, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 10 de octubre de 1966.—El Gobernador Civil interino, José Luis García Herce.

3207

Administración Provincial

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

COMISION LOCAL DE ARCONADA

A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de ARCONADA (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 14 de octubre de 1965:

Primero.—Que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado fijar las Bases Definitivas de dicha concentración, así como la publicación de las mismas en este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la última inserción de este AVISO en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segundo.—Que estas Bases aparecen recogidas en los siguientes documentos, cuyo contenido pueden examinar los interesados en el local del Ayuntamiento.

—La colección completa de los Boletines Individuales de propiedad de la zona, en la cual aparecen resumidas estas Bases.

—La colección completa de los planos parcelarios de la zona, en la que se refleja

gráficamente —por líneas de clase y color— la distinta clasificación de las tierras de la misma.

—Relación de las parcelas que han servido de tipo para hacer la clasificación.

—Los coeficientes de compensación adoptados para las distintas clases de tierras.

—Relación de las parcelas, que estando situadas en la periferia de la zona, se incluyen o no en concentración.

—Relación de las parcelas, que estando situadas dentro del perímetro de la zona, se excluyen de concentración.

—Relación de los propietarios a quienes se les atribuye, formalmente, el dominio de las parcelas incluídas en concentración.

—Relación de las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas, que llevando consigo la posesión de las parcelas afectadas, han quedado determinadas en el período de investigación (usufructos, arrendamientos, aparcerías, etc.).

—Relación de las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas, que no llevando consigo la posesión de las parcelas afectadas, han quedado determinadas en el período de investigación (hipotecas, prohibiciones de disponer, reserva, etc.).

—Y copia del Acta levantada al final de la sesión celebrada por la Comisión Local, para acordar la fijación y publicación de estas Bases Definitivas.

Tercero.—Que contra estas Bases, pueden los interesados entablar recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de los quince días que dura su publicación. Los escritos de recurso (el original acompañado de dos copias) deben de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Palencia (C/. M. Rivera, 11), o en las oficinas Centrales del mismo en Madrid (C/. Velázquez, 2), consignando en el mismo un domicilio, dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan y en su caso la persona residente en el mismo a quien hayan de hacerse tales notificaciones.

Cuarto.—Y que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite —salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento— si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requieran la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refie-

ran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Arconada 10 de octubre de 1966.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

3201

Distrito Forestal de Palencia

ANUNCIO

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte número 281, del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado "Fuentepila", de la pertenencia de Páramo de Boedo, término municipal de de Páramo de Boedo, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 10 de octubre de 1964.

Se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 29 de noviembre de 1966, a las diez horas de la mañana, en el sitio en el que se colocó el piquete núm. 1 del deslinde del monte, lugar denominado "Parabueno" y punto de separación del término de Sotobañado, con el monte de referencia y fincas particulares de Páramo de Boedo y será efectuado por el Ingeniero de Montes don Juan García Segovia, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo, para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 11 de octubre de 1966.—El Ingeniero Jefe, Angel Rodríguez Arregui.

3216

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don José y doña Antonia Cóbreces Corral. Renedo de Valdavia (Palencia), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento de la Fuente Ambuena, en término municipal de Renedo de Valdavia, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20)

días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Renedo de Valdavia o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 4.635)

Valladolid 11 de octubre de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz. 3200

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Francisco Vielva Díez, vecino de Villaespinoso de Cervera (Palencia), solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas 2 l/seg. derivadas del río Pisuerga, en término municipal de Quintanaluengos, con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Se proyecta la captación en la margen izquierda del río Pisuerga y aproximadamente hacia la mitad de la finca, consiste en un frente de hormigón del que parte una tubería de hormigón de 0,30 m. de Ø y 12,50 metros de longitud, que comunica con un pozo. Sobre el pozo se construye una caseta de fábrica de ladrillo de 2,50 x 3,00 metros, donde se instala el grupo motobomba. De esta caseta parten dos ramales de tubería de fibrocemento, enterrado, con seis bocas de riego, donde se enchufará la tubería móvil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría, c/. Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de despacho.

Valladolid 11 de octubre de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz. 3199

Audiencia Territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que

deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz de Arconada.

Fiscal de Paz sustituto de Belmonte de Campos.

Valladolid 10 de octubre de 1966.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano.

3193

Administración de Justicia

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Primitivo Herrero García, Letrado, Juez municipal sustituto de esta ciudad, en funciones.

Hago saber: Que en juicio verbal número 129 del año en curso, seguido en este Juzgado, a instancia de "CAFES TARRERO, S. A.", representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, contra don Eusebio Camino Conde, vecino de Mora de Toledo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento.—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.

El Sr. D. Luis Almodóvar Penalba, Juez municipal de esta Ciudad, habiendo visto el precedente juicio verbal, seguido entre partes.

De la una como demandante Cafés Tarrero, S. A., representada por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, cuya representación acreditó debidamente en autos.

Y de otra como demandado don Eusebio Camino Conde, mayor de edad, industrial y vecino de Mora de Toledo. Sobre reclamación de ochocientas ochenta y seis pesetas cinco céntimos; y

Parte dispositiva.—FALLO: Que estimando la demanda en la forma presentada por "CAFES TARRERO, S. A.", representada por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, contra don Eusebio Camino Conde, incoada, en reclamación de ochocientas ochenta y seis pesetas con cinco céntimos, debo de absolver y absuelvo de la misma a dicho demandado, con imposición de costas a la parte actora.

Por la rebeldía del demandado notifíquese a éste la sentencia en la forma dispuesta por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no solicita se haga personalmente.

Así por esta mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar (rubricado).

Lo relacionado es cierto y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto que firmo en Palencia a tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez municipal, Primitivo Herrero.—El Secretario, David Hormigos.

3224

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Anuncio previo

Habiéndose aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de fecha 4 de octubre actual, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en la subasta de leñas del monte "El Viejo", propiedad de este Ayuntamiento, correspondientes a las rozas "El Torno" y "Bárcena", número 232-2 del Catálogo, y año forestal 1966-67, se hace público por medio del presente edicto, para que pueda ser examinado —según determina el art. 24 del Reglamento de Contratación— durante ocho días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 10 de octubre de 1966.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

3212

AGUILAR DE CAMPOO

Anuncio subasta de maderas

El día 15 de noviembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la subasta para el aprovechamiento de 169 árboles de roble, con un volumen de 75 m.³ de madera y 90 estéreos de leña, demarcados en el monte "Aguilar", de la pertenencia de este Municipio, bajo el tipo de tasación BASE de 32.250 pesetas e INDICE de 40.312 pesetas.

La subasta se realizará con arreglo a las normas generales publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111, del 15 de septiembre de 1952 y al pliego de condiciones económicas fijadas por este Ayuntamiento y que obra de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Aguilar de Campoo 11 de octubre de 1966.—El Alcalde, José Gómez Briz.

3195

BERZOSILLA

EDICTO

Habiéndose aprobado por la Corporación que presido, la Ordenanza fiscal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública municipal, que ha de regir en este Municipio para el próximo ejercicio económico de 1967, conforme señala el art. 4.º de la Ley 48-1966, de 23 de julio, se expone la misma al público durante el plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo

puedan presentarse por los interesados legítimos las reclamaciones que se estimen procedentes, para lo cual se encuentra el expediente demanifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Berzosilla 30 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Angel López.

3163

BOADA DE CAMPOS

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de los corrientes, la imposición del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por vías públicas, conforme dispone el art. 4 de la Ley de Reforma Parcial de la de Régimen Local, de 23 de julio de 1966, y aprobada la pertinente Ordenanza, con las formalidades establecidas en el art. 717 de dicha Ley de Régimen Local, se anuncia la exposición al público de tal acuerdo y Ordenanza por término de quince días hábiles, a que se refiere el art. 722 de dicho texto legal, para que puedan ser examinados y formular los interesados legítimos las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Boada de Campos 26 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Edesio Andrés.

3173

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

Aprobada por esta Corporación municipal la Ordenanza de circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública y que ha de regir a partir de 1.º de enero del próximo año, se halla de manifiesto la misma, en esta Secretaría, durante el plazo reglamentario para su examen y reclamaciones.

Boadilla del Camino 8 de octubre de 1966.—El Alcalde, Julio P. Manrique.

3186

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Habiéndose confeccionado por este Ayuntamiento, los padrones de los arbitrios municipales, que abajo se detallan, correspondientes al ejercicio de 1966, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, que dichos padrones se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de oír las reclamaciones pertinentes que sobre los mismos presenten:

Lo que se hace público para general conocimiento.

Padrones expuestos

Tránsito de animales por las vías públicas.
Aprovechamiento de parcelas comunales.
Servicio del cementerio.

Calzada de los Molinos 8 de octubre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3164

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Este Ayuntamiento que me honro en presidir, aprobó en sesión extraordinaria del día 4 de los corrientes, por unanimidad, el establecimiento de los recursos especiales para amortización del empréstito de seiscientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y cinco pesetas con veinte céntimos (653.785,20), con destino a la construcción de nuevos depósitos de abastecimiento de agua a esta ciudad, concertado con el Banco de Crédito Local de España, pudiendo durante quince días y en horas de diez a doce, consultar el expediente de su razón y recargos sobre las contribuciones Urbana, Licencia Fiscal, Utilidades, producto neto y arbitrios municipales que se acordaron pudiendo formularse dentro de dicho término de quince días y por escrito las reclamaciones que se consideren oportunas; lo que en cumplimiento de lo preceptuado en la vigente Ley de Régimen Local y art. 141 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público.

Carrión de los Condes 7 de octubre de 1966.—El Alcalde, Jesús González.

3168

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la construcción de un depósito elevado de hormigón armado de 600 m.³ de capacidad para el abastecimiento de agua de esta ciudad, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el art. 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el art. 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del art. 698 de la referida Ley.

Carrión de los Condes 8 de octubre de 1966.—El Alcalde, Jesús González.

3202

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza de circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, que crea el artículo 4.º de la Ley 48-1966, de 23 de julio último, y que ha de regir a partir del 1.º de enero de 1967, se halla de manifiesto la misma en esta Secretaría durante quince días hábiles, para su examen y reclamaciones.

Congosto de Valdavia 30 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Gerardo Abad.

3165

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local se hace público que durante el término de QUINCE DIAS, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Cubillas de Cerrato 11 de octubre de 1966.—El Alcalde, Marcos Torre.

3191

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit, para el presupuesto extraordinario reparación de la Casa Consistorial, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Cubillas de Cerrato 11 de octubre de 1966.—El Alcalde, Marcos Torre.

3190

FRECHILLA

EDICTO

Aprobada por el Ayuntamiento la imposición de la nueva exacción sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, así como la Ordenanza y tarifas correspondientes, se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar al siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las que se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán

formularse separadamente de aquellas que se refieran a Ordenanza y tarifas.

Frechilla 7 de octubre de 1966.—El Alcalde, A. Rodríguez.

3156

GUAZA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento los expedientes sobre imposición de nuevas Ordenanzas fiscales y modificación de tarifas de las ya establecidas, que al final se dirán, se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerán al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos, presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que lo harán en Secretaría, siendo de advertir que aquéllas deberán formularse separadamente de las que se refieran a las Ordenanzas y sus tarifas.

Ordenanza de nueva imposición

Circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

Modificación de tarifas de las Ordenanzas

Arbitrio sobre perros.

Concesión de placas y patentes.

Servicios de voz pública.

Servicio del cementerio.

Desagües en la vía pública.

Ocupación de la vía pública.

Entradas de carruajes en edificios particulares.

Industrias callejeras y ambulantes.

Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Carruajes y caballerías de lujo y bicicletas.

Sobre la riqueza rústica y pecuaria.

Guaza de Campos 5 de septiembre de 1966.

—El Alcalde, Tomás Docio.

3172

HERRERA DE VALDECAÑAS

ANUNCIO

En virtud de acuerdo de esta Corporación, de fecha 25 de septiembre de 1966, se anuncia a subasta el aprovechamiento de setecientas cabezas de pastos en el monte "Barbas de Oro", E-8, propiedad del Municipio, bajo las siguientes condiciones:

Pliegos de condiciones, los publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 111, de 15 de septiembre de 1962.

Duración: Cinco años.—Fianza provisional: 5 por 100.—Definitiva 10 por 100.—Tasación base: 12.600 pesetas.—Índice 25.200 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente, a aquel en que se cumplan veinte de publicación de este anuncio, a las doce horas de su día.

La admisión de pliegos termina a las trece horas del último día de publicación.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número..., ofrece por el aprovechamiento de 700 cabezas de pastos en el monte de U. P. E-8, de Herrera de Valdecañas, la cantidad de..., y uno a esta proposición declaración de estar exento de incapacidad e incompatibilidad, y resguardo de haber depositado el 5 por 100, como fianza provisional, obligándome al cumplimiento de las condiciones establecidas en los correspondientes pliegos.

Lugar, fecha y firma.

Lo que por el presente anuncio, hago público para general conocimiento.

Herrera de Valdecañas 5 de octubre de 1966.—El El Alcalde, Benigno Gil.

3167

ITERO DE LA VEGA

EDICTO

Aprobada por esta Corporación municipal la Ordenanza de circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública y que ha de regir a partir de 1.º de enero del próximo año, se halla de manifiesto la misma, en esta Secretaría, durante el plazo reglamentario para su examen y reclamaciones.

Itero de la Vega 8 de octubre de 1966.—El Alcalde, Ricardo Gallardo.

3189

LA PUEBLA DE VALDAVIA

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza de circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, que crea el artículo 4.º de la Ley 48-1966, de 23 de julio último, y que ha de regir a partir del 1.º de enero de 1967, se halla de manifiesto la misma en esta Secretaría durante quince días hábiles, para su examen y reclamaciones.

La Puebla de Valdavia 30 de septiembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3166

MELGAR DE YUSO

EDICTO

Aprobada por esta Corporación municipal la Ordenanza de circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública y que ha de regir a partir de 1.º de enero del próximo año, se halla de manifiesto la misma, en esta Secretaría, durante el plazo reglamentario para su examen y reclamaciones.

Melgar de Yuso 8 de octubre de 1966.—El Alcalde, José-Luis Mora.

3187

OLMOS DE PISUERGA

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 9 del mes actual, la imposición de la nueva exacción a partir

del 1.º de enero de 1967, que regula el impuesto municipal sobre circulación y estacionamiento de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, y aprobadas la nueva Ordenanza y tarifa correspondiente, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría, siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieran a la Ordenanza fiscal y su tarifa.

Olmos de Pisuerga 10 de octubre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3180

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 30 del pasado mes de septiembre y de conformidad con lo prevenido en el art. 218 del Reglamento de Haciendas Locales, se adoptó el acuerdo de aprobación y modificación de las Ordenanzas que al final se relacionan, juntamente con sus tarifas para el próximo ejercicio de 1967, las cuales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, a fin de que durante el indicado plazo puedan ser examinadas y presentar por escrito las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas contra las mismas.

Ordenanzas modificadas

Ordenanza sobre rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Idem sobre desagües de canalones y goteras a la vía pública.

Idem sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Habiendo sido prorrogadas todas las demás existentes de años anteriores.

Pedraza de Campos 7 de octubre de 1966.—El Alcalde, Claudio Polanco.

3158

PERALES

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Perales 10 de octubre de 1966.—El Alcalde, Flaviano Estébanez.

3192

POLENTINOS

EDICTO

El día 10 de noviembre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de los pastos del monte de la pertenencia de este Ayuntamiento denominado Laguna, número 117 del Catálogo de los de U. P., a cuyo efecto se hace constar:

c) Que la subasta será por cinco años.

c) Que el precio base de la misma, será de 10.800 pesetas y el índice, de 21.600 cada anualidad.

d) Que si esta primera subasta quedare desierta, se celebrará una segunda, el día 19 del mismo mes y hora, sirviendo de base para ella las mismas condiciones que en la presente.

Polentinos 6 de octubre de 1966.—El Alcalde, Florentino Llorente.

3181

POLENTINOS

EDICTO

El día 10 de noviembre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de los pastos del monte de la pertenencia de este Ayuntamiento denominado Allende, número 116 del Catálogo de los de U. P., a cuyo efecto se hace constar:

a) Que la subasta será por cinco años.

c) Que el precio base de la misma, será de 13.200 pesetas y el índice, de 26.400 cada anualidad.

d) Que si esta primera subasta quedare desierta, se celebrará una segunda, el día 19 del mismo mes y hora, sirviendo de base para ella las mismas condiciones que en la presente.

Polentinos 6 de octubre de 1966.—El Alcalde, Florentino Llorente.

3182

QUINTANA DEL PUENTE

ANUNCIO

Queda de manifiesto al público y en la Secretaría de este Ayuntamiento, el "pliego de condiciones" para el nombramiento del desempeño del cargo de "Recaudador municipal" de arbitrios e impuestos municipales de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca el mismo, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público, para conocimiento de cuantas personas deseen solicitarlo.

Quintana del Puente 11 de octubre de 1966.—El Alcalde, Angel Carrillo.

3185

REQUENA DE CAMPOS

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1966, quedan de manifiesto al público por término de diez días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

- Arbitrio municipal sobre riqueza rústica.
- Idem íd. sobre riqueza urbana.
- Idem íd. sobre bicicletas.
- Idem íd. sobre portoneras.
- Idem íd. sobre desagües de canalones.
- Idem íd. sobre tenencia de perros.
- Idem íd. sobre carros por vías municipales.
- Idem íd. sobre goteras.
- Idem íd. sobre tránsito de ganado doméstico por la vía pública.

Requena de Campos 5 de octubre de 1966.
—El Alcalde, Félix González.

3197

VERTAVILLO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1966, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna llevándose a efecto el cobro de cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

- Aprovechamiento de parcelas de labor y siembra, montes municipales.
 - Idem pastos en subasta, segundo semestre.
- Vertavillo 8 de octubre de 1966.—El Alcalde, E. del Moral.

3194

VILLACIDALER

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno la imposición de la nueva exacción sobre ocupación de la vía pública por escombros y otros y aprobada la Ordenanza y tarifa correspondiente, se anuncia que dicho acuerdo con to-

dos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover por escrito las reclamaciones oportunas.

Villacidaler 6 de octubre de 1966.—El Alcalde, Domingo González.

3198

VILLARRAMIEL

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 48-1966, de 23 de julio, sobre modificación parcial de Régimen Local, se crea un impuesto municipal de circulación por la vía pública, de vehículos de tracción mecánica de toda clase o categoría, con exclusión de los tractores y maquinaria, de los remolques agrícolas y de los transportes militares.

En su consecuencia, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Ordenanza aprobada al efecto, juntamente con sus tarifas y Memorias, durante el término de quince días, conforme determina el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Villarramiel 29 de septiembre de 1966.—El Alcalde, S. Sánchez.

3159

VILLASILA DE VALDAVIA

EDICTO

Aprobada por esta Corporación municipal la Ordenanza de circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública y que ha de regir a partir de 1.º de enero próximo de 1967, se halla de manifiesto la misma en esta Secretaría, durante el plazo reglamentario, para su examen y reclamaciones.

Villasila de Valdavia 11 de octubre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3196

VILLODRE

EDICTO

Aprobada por esta Corporación municipal la Ordenanza de circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública y que ha de regir a partir de 1.º de enero del próximo año, se halla de manifiesto la misma, en esta Secretaría, durante el plazo reglamentario para su examen y reclamaciones.

Villodre 8 de octubre de 1966.—El Alcalde, Germán Manrique.

3188

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

Esta Junta vecinal de mi presidencia, tiene acordada subasta pública para la adjudicación de los pastos de los montes Monte Grande, Montecillo y Velasco, número 299-A del Catálogo de U. P., a cuyo efecto en la Secretaría de la misma quedan de manifiesto los pliegos de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Santa Cruz de Boedo 3 de octubre de 1966.
—El Presidente, M. de la Hoz.

3157

Anuncios particulares

COMPañIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

ESTACIONES DE SERVICIO

A efectos de las distancias que determinan los artículos 15 y 20 del vigente Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles, se hace saber que en fecha 6 del corriente, se ha presentado en la Oficina Central, Madrid, la siguiente petición de permiso, para construir una Estación de Servicio de 3.ª categoría:

Peticionario: Don Ambrosio Alba San Martín, en nombre de Sociedad a constituir.

Emplazamiento: Km. 35,500 de la carretera de Ampudia a Encinas.

Término municipal: Cevico de la Torre (Palencia).

Todos los titulares de Estaciones de Servicio ya autorizadas o de peticiones presentadas en período de trámite, que se consideren afectados por estimar que no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de oposición debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolos en nuestras Agencias Comerciales o en las Oficinas Centrales de Madrid (Paseo del Prado, número 6), durante el plazo de treinta días naturades desde la fecha de recepción de la petición.

Palencia 11 de octubre de 1966.

3223